

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que BANCOLOMBIA no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en la audiencia celebrada el 08 de febrero de 2023. Sírvese proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-182-S

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en audiencia celebrada el 8 de febrero último se dictó auto disponiéndose requerir a BANCOLOMBIA a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado el 17 de noviembre de 2022, para lo cual se ordenó remitir la correspondiente comunicación a la dirección física de la sucursal principal de la ciudad de Bucaramanga.

En consecuencia, se procedió por el Despacho a la remisión de la comunicación respectiva, constatándose que la misma fue recibida debidamente por la entidad como da cuenta el documento visto al folio 050 del expediente digital; sin embargo, no se aportó lo solicitado.

Mediante preveído del 13 de abril de 2023 ante la omisión de la entidad, se hizo necesario requerirlos nuevamente, ordenándose librar oficio a las dirección física y electrónica, constatándose que la comunicación fue recibida como se evidencia en archivos PF No. 053 y 054 del expediente digital:

14/4/23, 9:14

Correo: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga - Outlook

924

OFICIO REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ RAD 2021-137

Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga

<j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/04/2023 9:09 AM

Para: notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

1 archivos adjuntos (118 KB)

Oficio Requerido Bancolombia.pdf

Buen día,

Estamos enviando oficio de requerimiento por última vez según la orden impartida en el Auto de fecha 13 de abril de 2023, para su respectivo trámite.

 [051 Auto aplaza, reprograma fecha y requiere.pdf](#)

Atentamente

Myrta Villarreal
Citadora

Razón por la cual, en atención a que la documental solicitada se requiere para efectos de ser incorporada, se dispondrá la reprogramación de la diligencia y se insistirá en el requerimiento efectuado a BANCOLOMBIA para que en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir del día siguiente a su recepción, remita sin más dilaciones lo solicitado, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP, norma que a la letra reza:

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Por lo anterior, se reprograma la audiencia y se dispone fijar como nueva fecha para celebrar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, el próximo **SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, fecha y hora en la cual se continuará con el trámite pertinente.

Sin perjuicio de la notificación por Estados, que se haga de la presente decisión, remítase a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados judiciales, lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE
ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **01 DE JUNIO DE 2.023.**

LA SECRETARIA. 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5263395041ce334a9033a8c935055c39429c636d0cd2e6268f70f57fcf2713fa**
Documento generado en 31/05/2023 04:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>